

de crédito para financiar gastos con cargos a nuevos o mayores ingresos, queda definitivamente aprobado el citado acuerdo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

Se procede a su publicación a los efectos del artículo 169 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
132	16000	SEGURIDAS SOCIAL SEGURIDAD	10.000,00
150	12100	COMPLEMENTO DESTINO VIAS PUBLICAS	5.000,00
151	12100	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS URBANISMO	5.000,00
2310	12001	RETRIB. BASICAS A2 S.S.C. 4.000,00	
2310	12004	RETRIB. BASICAS C2 S.S.C. 8.000,00	
2310	143	SALARIOS PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2025	6.000,00
2310	16003	SEG SOCIAL PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2025	2.000,00
241	13101	PLAN EMPLEO LOCAL	20.000,00
330	13002	RETRIB. COMPLEMEN. LABORAL CULTURA	10.000,00
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	10.000,00
912	10000	RETRIB. ORGANOS DE GOBIERNO	20.000,00
912	11000	RETRIB. PERSONAL EVENTUAL	10.000,00
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	10.000,00
920	12006	ANTIGÜEDAD ADMON. GENERAL	5.000,00
920	12100	COMPLEM. DESTINO ADMON. GENERAL	15.000,00
924	13000	RETRIB. BASICAS LABORALES PAR. CIUDADANA	5.000,00
924	13002	RETRIB. COMPL. LABORALES PAR. CIUDADANA	5.000,00
171	61901	MEJORAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	18.000,00
338	22610	BELEN VIVIENTE	82.000,00
341	22799	CONTRATO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.000,00
342	62201	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
432	22611	JORNADA PUERTAS ABIERTAS	20.000,00
		TOTAL	335.000,00

3. FINANCIACION DEL GASTO.

La financiación de los suplementos de créditos será con alguno de los recursos indicados en el artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/900:

1. Remanente Líquido de Tesorería.
2. Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
3. Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que sean reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
4. Operación de crédito.

La presente modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados, en concreto liquidación definitiva de la PIE 2023 y aumento PIE mes de septiembre 2025, en los siguientes términos:

Mayores ingresos

Concepto	Descripción	Euros
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	335.000,00
	TOTAL	335.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina Sidonia, a 13 de noviembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 181.986

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE TAHIVILLA
EDICTO

Se procede a la publicación del Resumen de la transferencia de créditos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para el año 2025, que fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 02 de octubre de 2025 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 200 de 21 de octubre de 2025, sin que se presentarán reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

La transferencia propuesta presenta el siguiente desglose:

PARTIDAS DONANTES		
920/21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	1.000,00 €
920/23000	INDEMNIZACIONES	500,00 €
920/22110	SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA	600,00 €
	TOTAL	2.100,00 €
PARTIDA RECEPTORA		
241/14301	JORNALES PLAN EMPLEO ANDALUCIA ACTIVA	1.000,00 €
151/13000	PERSONAL FIJO OBRAS Y SERVICIOS	1.100,00 €
	TOTAL	2.100,00 €

Tahivilla, a 14 de noviembre de 2025. EL PRESIDENTE DE LA ELA, Fdo.: Diego España Calderón.

Nº 182.582

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 107 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 17.11.2025, ASUNTO SEGUNDO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 107 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de Crédito, modificación presupuestaria 107, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

17 de noviembre de 2025. Firmado, EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: David González Barbé. PUBLÍQUESE, LA SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Nº 182.954

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959